

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JULIO DE 2.010

### **PRESIDENTE**

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

### **CONCEJALES PRESENTES**

D. EDUARDO PALACIOS ROMO

D. AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO

D. MARCELINO GARCIA MARCOS

### **CONCEJALES AUSENTES**

D. JESÚS CALVO MARTÍN

D. JESÚS ESCUDERO GARCIA

### **SECRETARIO:**

Don EMILIO COLLADO MORENO

En \_CASTELLANOS DE MORISCOS a veintinueve de julio de 2.010, siendo las veintiuna horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto de conformidad con el Art. 78 del ROF.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

### **ORDEN DEL DIA**

**1 .- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 24 de Junio de 2.010 , por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriban al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

### **I.- PARTE RESOLUTIVA**

#### **I.1.- ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PATRIMONIO .-**

**ESCRITO DE DON FERNANDO CAMBRONELL SÁNCHEZ Y JOSÉ EMILIANO PALACIOS GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES CMS CASTELLANAS 2.004 SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES LIQUIDADAS POR DERECHOS DE ENGANCHE DE AGUA Y ALCANTARILLADO MÁS LOS INTERESES DE DEMORA DEVENGADOS.**

Dada cuenta del escrito presentado por Don Fernando Cambronell Sánchez y Don Emiliano Palacios García, actuando ambos en representación de Promociones CMS Castellanas 2004, SL, Con CIF B-37424256 en relación con los procedimientos ordinarios 624/2008 y 625/2008 seguidos ante el TSJ de C y L contra acuerdo de aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Servicios de Agua y Alcantarillado de 27/12/2007, que tras sentencias estimatorias 2353/09 y 478/10 los peticionarios solicitan en cumplimiento de lo dispuesto en citadas sentencias la devolución de las cantidades satisfechas en concepto de derechos de enganche de agua por importe de 2568 € IVA incluido y de 2400 € en concepto de derechos de enganche de alcantarillado abonados por el promotor del edificio de la Calle Ronda Exterior Nº 2 . Además solicitan el abono de los intereses de demora por importe de 550,39 €

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad se acuerda :

1º Estimar la petición de devolución instada por Promociones CMS Castellanas 2.004 S.L. .

2º Dicha devolución se hará con cargo a los subconceptos de ingresos del presupuesto vigente de 2.010 de tasas por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.

3º El importe de indemnización por intereses se realizará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos de 2.010.

4º Los importes se ingresarán en la cuenta bancaria habilitada por los solicitantes.

## **I.2.- URBANISMO Y CONTRATACIÓN.-**

### **I.2.1 .- ESCRITO DE MARIA JESÚS PRIETO SÁNCHEZ SOBRE ENGANCHE A LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PARA LA GASOLINERA.**

A propuesta del alcalde se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio y conocimiento del asunto.

### **I.2.2 .- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES Y PLAN PARCIAL “LA HUERTA”**

Aprobada inicialmente por Acuerdo de Pleno en fecha 30 de Diciembre de 2.009 la modificación Puntual nº 7 de las Normas Urbanísticas y siendo promotores por una parte el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos como propietario de la parcela 378 del polígono 501 del Plano Catastral de Rústica , y Don Eladio Sánchez Curto, actuando en representación de los propietarios del Sector “La Huerta”, sobre suelo clasificado como Urbanizable Delimitado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 22 de Abril de 2.009, la cual tiene por objeto la corrección de dicha delimitación para la exclusión de la porción de terreno de la Parcela 378 que fue incluida como suelo urbanizable No Delimitado en las Normas Urbanísticas aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de 29 de Enero de 2.003, y pasar a ser clasificado como el resto de la parcela 378 como Suelo Rústico Común la cual cuenta con autorización de uso para piscina e instalaciones deportivas por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 6 de Marzo de 2.006.

Teniendo en cuenta que

1º Ha sido sometido a información pública durante el plazo de UN MES.

2º Que en el período de información pública NO se han presentado alegaciones.

3º Que se han solicitado y recibido los informes previos sectoriales que constan y se unen al expediente.

4º Que se ha autorizado por la Comisión de Patrimonio Cultural prospección arqueológica para la redacción del Plan Parcial “La Huerta”

5º Que se ha aprobado por la Comisión de Prevención Ambiental la No necesidad de Declaración de Impacto Ambiental.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) y 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el Art. 159 del RUCYL por unanimidad de los CINCO concejales asistentes de los SIETE que de derecho integran la corporación se

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar PROVISIONALMENTE la propuesta de modificación puntual nº 7 de las Normas Urbanísticas Municipales, siendo promotores de dicha modificación el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, como propietario de la Parcela 378 del polígono 501 del Plano Catastral de Rústica, y Don Eladio Sánchez Curto, actuando en representación de los propietarios del Sector “La Huerta” , sobre suelo clasificado como Urbanizable Delimitado por acuerdo definitivo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 22 de Abril de 2.009 y teniendo por objeto la corrección de dicha delimitación para la exclusión del sector de la porción de terreno de la parcela 378 que fue incluida como Suelo Urbanizable No delimitado en las Normas aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 29 de enero de 2.003 y pasar a ser clasificada dicha porción de terreno, al igual que el resto de la parcela, como Suelo Rústico Común, la cual cuenta con Autorización de Uso para Piscina e instalaciones deportivas municipales, por acuerdo de la Comisión territorial de Urbanismo de 6 de Marzo de 2.006.

**SEGUNDO.** Aprobar Provisionalmente el Plan Parcial Sector “La Huerta”

**TERCERO.** Notificar el acuerdo a los organismos que hayan emitido informes y a quienes hayan presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

**CUARTO.** Remitir el Expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo, adjuntando dos ejemplares, debidamente diligenciados, del instrumento aprobado tanto inicial como provisionalmente (artículos 61 y 138 de la Ley 5/1999 DE Urbanismo de Castilla y León y art 160 del RUCYL ) para su Aprobación Definitiva

### **I.2.3 .- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA URBANIZACIÓN LARES DE CASTELLANOS.-**

Visto que mediante acuerdo de 24/06/2010 de se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de obras de **PAVIMENTACION DE CALLES DE LA URBANIZACIÓN LARES DE CASTELLANOS** , por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 25/06/2010 se publicó anuncio en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de **QUINCE DIAS** contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha 15/06/2010 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

Visto que la Alcaldía a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos del contrato, estima como más ventajosa la oferta negociada con MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL S.L. (MAHOCL. ) examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El licitador ofrece realizar la obra en la cantidad de **142.000,47 €** más el 18 % de IVA (**25.560,08**). Se incluyen mejoras por importe de **52.535,62 €** (IVA INCLUIDO) en señalización horizontal y vertical, reductores de velocidad etc.-, sin coste alguno para el Ayuntamiento. Se compromete a la ejecución en el plazo de **UN MES** a contar desde la aprobación de la comprobación del replanteo.

Y a la vista de la propuesta de la Alcaldía

#### **Se acuerda POR UNANIMIDAD :**

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de **PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA URBANIZACIÓN LARES DE CASTELLANOS** a la empresa **MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL S.L.** con CIF: B37437381 en consideración a tratarse de la oferta más ventajosa a criterio del órgano de contratación, por el precio de **142.000,47** euros y **25.560,08** euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido. Se incluye una mejora para señalización horizontal y Vertical, reductores de velocidad etc por importe de **52.535,62 €** (IVA incluido) sin coste alguno para el Ayuntamiento y un periodo de ejecución de **UN MES** contados desde la firma de la comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar y requerir a **MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL S.L.** , adjudicatario provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

**QUINTO.** – Facultar a la Alcaldía para que por delegación del Ayuntamiento Pleno, una vez presentada la documentación requerida, adjudique definitivamente el contrato y lo eleve a documento administrativo.

### **I.2.4.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DEL ACCESO A LA CALLE JUAN CURTO INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL PARA EL AÑO 2.010.**

Visto que mediante acuerdo de 24/06/2010 de se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de obras de **URBANIZACIÓN DEL ACCESO A LA CALLE JUAN CURTO** , por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo<sup>1</sup>, convocando su licitación.

Visto que con fecha 25 DE JUNIO DE 2.010 se publicó anuncio en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de **QUINCE DIAS** contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha 15/05/2010 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

Visto que la Alcaldía a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos del contrato, estima como más ventajosa la oferta negociada con CONSTRUCCIONES LARAMA S.L. examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El licitador ofrece realizar la obra en la cantidad de **169.491,53 €** más el 18 % de IVA (**30.508,48**). Se incluyen mejoras indeterminadas para que el Ayuntamiento destine a lo que considere necesario, por importe de **8.839,37 €** (IVA INCLUIDO) , sin coste alguno para el Ayuntamiento. Se compromete a la ejecución en el plazo de SEIS meses a contar desde la aprobación de la comprobación del replanteo.

Y a la vista de la propuesta de la Alcaldía

#### **Se acuerda POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de URBANIZACIÓN DEL ACCESO A LA CALLE JUAN CURTO a la empresa LARAMA S.L con CIF: B37352648 en consideración a tratarse de la oferta más ventajosa a criterio del órgano de contratación, por el precio de **169.491,53 euros** y **30.508,48 euros** correspondientes al Impuesto de Valor Añadido. Se incluye una mejora INDETERMINADA para que el Ayuntamiento destine a lo que considere necesario por importe de **8.839,37 €** (IVA incluido) sin coste alguno para el Ayuntamiento y un periodo de ejecución de SEIS meses contados desde la firma de la comprobación del replanteo. Así mismo deberá costear la colocación de un cartel publicitario a pie de obra durante la ejecución de acuerdo con el modelo exigido por la Diputación Provincial para las obras del Fondo de Cooperación Local.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar y requerir a CONSTRUCCIONES LARAMA S.L. , adjudicatario provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

**QUINTO.** Facultar a la Alcaldía para que, presentada la documentación por el adjudicatario provisional, realice por delegación la adjudicación definitiva y suscriba con el contratista el correspondiente documento administrativo.

## **II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1.- Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones.**

<b>FECHA</b>	<b>Area</b>	<b>Interesado</b>	<b>Contenido</b>
24/06/2010	Obras Municipales	Larama S.L.	Aprobando Certificación nº 9 de Piscina Municipal por 185,201,70 €
28/06/2010	Régimen Interior	Ayuntamiento	Aprobando resolución para nombrar abogados y procuradores para pleitos.
30/06/2010	Obras Municipales	Edificio Nueva Salamanca	Aprobando Certificación nº 2 por importe de 49232,33 obra de Reforma Ayuntamiento
30/06/2010	Obras Municipales	Medidas para el ahorro energético	Aprobando Conformidad fin de obra medidas de ahorro en el alumbrado público
30/06/2010	Obras Municipales	Reforma del Centro Cultural	Aprobando conformidad fin de Obra de Reforma del Centro Cultural
02/07/2010	Obras Municipales	Equipamiento Piscina	Aprobando Adjudicación definitiva contrato de suministro a Norhostel S.L.
05/07/2010	Bienes	Quiosco Municipal	Aprobando pliego para arriendo del Quiosco Municipal
16/07/2010	Obras Municipales	Renovación de Redes	Adjudicando provisional la obra de renovación de redes a Edif. Nueva Salamanca
16/07/2010	Urbanismo y M. Ambiente	Teresa Gutiérrez Blázquez	Denegando Licencia de Obra menor para equipo de aire acondicionado en facha
19/07/2010	Obras Municipales	Diputación	Aprobando factura reparación cubierta y pintura del colegio publico
20/07/2010	Subvenciones	Diputación	Solicitando subvención para aparatos de ejercicios biosaludables
23/07/2010	Obras municipales	Larama S.L.	Aprobando Certificación nº 10 de la Obra de la Piscina por 75,414,27

### **2. - OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

El Señor Alcalde Informa someramente sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Abogado.- El Sr Alcalde informa que ha contratado a José Luis del Rey como Letrado para llevar los contenciosos del Ayuntamiento.
- 2.- Informa del programa de las fiestas de verano que es parecido al del año pasado.

Y la Corporación acuerda darse por enterada.

**3. - MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS .-**

**MOCION CONJUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA Y DEL GRUPO POPULAR CONTRA EL CANON DE LA SOCIEDAD DE AUTORES A LOS AYUNTAMIENTOS .-**

Dada cuenta ante el Pleno del Ayuntamiento, se eleva la siguiente moción que es aprobada por unanimidad:

“ Instar, tanto al Gobierno de España como a la FEMP y a la FREMPCyL a que se produzca una modificación de la Ley de Propiedad Intelectual y la normativa que regula las entidades de gestión de los derechos de autor para que exima a los ayuntamientos del pago cuando realicen actividades dentro de sus fiestas patronales o jornadas culturales sin ánimo de lucro.

Dirigir dicha propuesta, tanto al Gobierno de España, a la Federación de Municipios y Provincias y a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.”

**4. - RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las veintidós horas, poniendo esta por acta de que como Secretario Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo: José Ignacio Escudero